

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria 15 OCT 2020 A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, el que luego de revisado no cumple con lo establecido en el C.G.P. para su admisión. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 855

Candelaria, 15 OCT 2020

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARLOS ANDRES ZAPATA TACUMA
Radicación. 761304089001 2020-00201-00

Revisada la presente demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA** de menor cuantía instaurada a través de apoderado judicial por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra del señor **CARLOS ANDRES ZAPATA TACUMA**, se establece que no reúne los requisitos del artículo 82, 85 y siguientes del CGP, en la medida que:

- El poder allegado no cumple con los requisitos del art. 74 del C.G.P., en la medida que el asunto no está determinado y claramente identificado, no se especifica la suma y demás de las obligaciones que se pretende cobrar.
- Si bien es cierto solicita por intereses corrientes una suma líquida de dinero, lo es también que no señala sobre qué monto los cobra: deberá indicar lo pertinente, de manera clara y detallada.
- No cumple con lo establecido en el artículo 431 del CGP, en cuanto a que no hace referencia la fecha exacta en la que hace uso de la cláusula aceleratoria de cada uno de los pagarés traídos como base de la ejecución.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR, la presente demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA** de menor cuantía instaurada a través de apoderado judicial por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra del señor **CARLOS ANDRES ZAPATA TACUMA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

NOTIFIQUESE

El Juez,



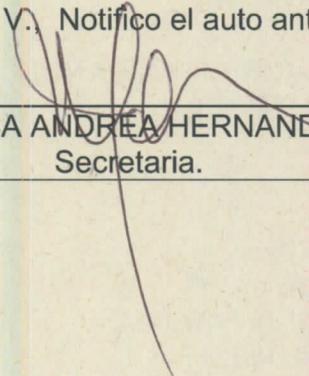
JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0645

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA-VALLE**

En Estado No. 21 de hoy 16 OCT 2020

Candelaria V. Notifico el auto anterior.



MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.